

**ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN
C/ BRAZATO, 7-LOCAL
50012 - ZARAGOZA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DECRETO Nº 338/2023 CONCESIÓN
SUBVENCIÓN ACCIÓN SOCIAL**

Por la presente le comunico que el Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, mediante Resolución nº 338/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, ha aprobado la concesión de una subvención a ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN correspondiente a la convocatoria de subvenciones de Acción Social destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que gestionan y colaboran en la prestación de servicios sociales especializados de la Comarca Comunidad de Teruel, correspondientes al ejercicio 2023, por el proyecto e importe que se detalla:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	IMPORTE DEL GASTO A JUSTIFICAR	IMPORTE SUBVENCIÓN COMARCA
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN	21.300,00	3.000,00

Asimismo se advierte que, en virtud de lo establecido en el apartado decimosegundo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 61 de fecha 29 de marzo de 2023, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador 683565, el plazo para la presentación de la justificación finaliza el día **15 de octubre de 2023**, pudiendo presentarse los documentos tan pronto como se realicen las actuaciones referidas y se disponga de la documentación requerida.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sra. Presidenta de la Comarca Comunidad de Teruel, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente por Dña. Mónica Villarroya Camallonga, Secretaria-Interventora de la Comarca de la Comunidad de Teruel.

Mónica Villarroya Camallonga (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 22/05/2023
HASH: b8db83438272722410adfb350e801a0

